ANEXO II

Formato para la presentación de la información sobre un gran proyecto

GRAN PROYECTO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL/FONDO DE COHESIÓN

INFRAESTRUCTURA/INVERSIÓN PRODUCTIVA

Título del proyecto	<type='S' maxlength=255 mput='M'>
CCI	<type='S' maxlength=15 input='S'>

A. ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL GRAN PROYECTO, Y CAPACIDAD DEL MISMO

A.1. Autoridad responsable de la ejecución del proyecto (autoridad de gestión u organismo intermedio)

A.1.1	Nombre;	<type='S' maxlength='200' input='M'>(')
A.1.2	Dirección;	<type='S' maxlength='400' input='M'>
A.1.3	*Nombre de* la persona de contacto	<type='S' maxlength='200' input='M'>
A.1.4	Cargo de la persona de contacto	<type='S' maxlength='200' input='M'>
A.1.5	Teléfono;	<type='N' input='M'>
A.1.6	Correo electrónico;	<type='S' maxlength='100' input='M'>
([1]) Leyenda de las características de los campos: *tipo; N = número, D* =fecha, S = secuencia, C = casilla, P = porcentaje entrada: M = manual, S = selección, G = generados por el sistema maxlength=*número* máximo de caracteres, espacios incluidos		

A.2. Organismo(s) (') competente(s) para la ejecución del proyecto [beneficiario(s) ([2])]

A.2.1	Nombre;	<type='S' maxlength='200' input='M'>
A.2.2	Dirección;	<type='S' maxlength='400' input='M'>
A.2.3	Nombre de la persona de contacto	<type='S' maxlength='200' input='M'>
A.2.4	Cargo de la persona de contacto	<type='S' maxlength='200' input='M'>
A.2.5	Teléfono;	<type='N' input='M'>
A.2.6	Correo electrónico;	<type='S' maxlength='100' input='M'>

A.3. *Detalles de la empresa* (solo deberá cumplimentarse para las inversiones productivas)

A.3.1 Denominación de la empresa:

<type='S' maxlength='200' mput='M'>

A.3.2 ¿Es la empresa una PYME *([3])*?<type='C input=M>

Sí □ No □

A.3.3 Volumen de negocios (valor en millones de EUR al año);

A.3.3.1 Valor en millones de EUR <type='N' input='M'>

A.3.3.2 Año <type='N' input='M'>

([1]) Si más de un organismo es responsable de la ejecución, deberá incluirse información sobre el beneficiario principal (los demás se mencionarán en el punto A.5).

([2]) En el caso de un proyecto APP en el que un socio privado sea seleccionado una vez aprobada la operación y sea el beneficiario de conformidad con el artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) nº1303/2013, esta sección deberá contener información sobre el organismo público que ha emprendido la operación (es decir, la autoridad contratante).

([3]) Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36).

*A.3.4*Número total de personas empleadas (valory año):

A.3.4.1 Número de personas empleadas<*type='N' mput='M'*>A.3.4.2 Año<*type='N'*

mput='M'>

A.3.5 Estructura del grupo:

¿Está el 25 % o más del capital o del derecho a voto de la empresa en manos de una empresa o grupo de empresas que no coincida con la definición de PYME? <type='C input='M'>

Sí □ No □

Indique el nombre *y* describa la estructura del grupo.

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

A.4. Capacidad del organismo responsable de la ejecución del proyecto en términos de capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa**(')**

A.4.1 Capacidad técnica (proporcione, como mínimo, una visión general de los conocimientos especializados requeridos para la ejecución del proyecto e indique el *número de* empleados de la organización que disponen de dichos conocimientos y han sido asignados al proyecto).

El CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas) es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación focalizado principalmente en los ámbitos de la energía y el medio ambiente y los campos tecnológicos relacionados con ambos. Ocupa una posición intermedia en la cadena que va desde la creación de conocimiento básico a la aplicación industrial, de forma que su ámbito de actividad busca siempre servir de puente entre la I+D+i y los objetivos de interés social.

En este sentido, se trabaja estrechamente con otros centros nacionales de I+D+i, instituciones, universidades y empresas del sector de nuestro país con el fin de transferir los conocimientos y la tecnología que se han generado, y con ello apoyar y ayudar al impulso de la innovación y al cambio del modelo económico basándose en el conocimiento.

Ya desde el año 1951, como Junta de Energía Nuclear (JEN), y a partir de 1986 como CIEMAT, lleva a cabo proyectos de I+D+i en el área de la energía. En la actualidad las principales líneas de actuación son el estudio, desarrollo, promoción y optimización de las distintas fuentes de energía: renovables, fusión, fisión y combustibles fósiles; el estudio de su impacto en el medio ambiente; el desarrollo de nuevas tecnologías; sin olvidar áreas de investigación fundamental como la física de altas energías y la biomedicina.

La actividad I+D+i realizada por el CIEMAT se enmarca en el ámbito nacional e internacional como son la participación en los programas de la UE y la cooperación con organismos intergubernamentales y centros de investigación de otros países, especialmente con Iberoamérica y la cuenca mediterránea. La I+D+i se complementa con las actividades de formación, de transferencia de tecnología, la prestación de servicios técnicos y el asesoramiento a las distintas administraciones y la representación de España en diversos foros internacionales.

El CIEMAT tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible de España y a la calidad de vida de los ciudadanos mediante la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, y como objetivo, el de mantener una posición de centro de excelencia en las áreas científico-técnicas en las que desarrolla su actividad.

Con un equipo humano formado por 1.362 personas, el CIEMAT está diversificado tecnológica y geográficamente. Además de la sede de Madrid en la que trabaja una parte significativa del personal, se cuenta en Andalucía con la Plataforma Solar de Almería (PSA), una gran instalación científica de reconocimiento internacional en tecnologías solares; en Soria con el Centro de Desarrollo de Energía Renovables (CEDER) y el Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental (CIEDA); en Extremadura con el Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA) ubicado en Trujillo, y en Barcelona se encuentra la sede del Centro de Investigaciones Sociotécnicas (CISOT).

A.4.2 Capacidad jurídica (indique, como mínimo, cuál es el estatuto jurídico del beneficiario que le permite ejecutar el proyecto, y la capacidad del mismo para emprender acciones legales en caso necesario).

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (BOE 16/01/2013).

Con fecha de 27 de diciembre de 2012 se ha suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, el acuerdo de encomienda de

gestión al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), relativo a la realización de las actividades para el desarrollo de los proyectos incluidos en el acuerdo del «Broader Approach».

A.4.3 Capacidad financiera (confirme, como mínimo, la situación financiera del organismo responsable de la ejecución del proyecto, para demostrar que es capaz de garantizar la liquidez y una adecuada financiación del proyecto con vistas al éxito en su ejecución y funcionamiento futuro, además de las otras actividades de dicho organismo).

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

A.4.4 Capacidad administrativa (indique, como mínimo, los proyectos financiados por la UE o proyectos comparables llevados a cabo en los últimos diez años y, a falta de tales ejemplos, precise si se han considerado las necesidades de asistencia técnica; mencione los acuerdos institucionales, como la existencia de una Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP) capaz de ejecutar y gestionar el proyecto y, si es posible, incluya el organigrama propuesto para la ejecución y gestión del proyecto).

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

A.5. Aporte información sobre todos los acuerdos institucionales con terceras partes para la ejecución del proyecto y el buen funcionamiento de las instalaciones resultantes previstas y posiblemente concluidas

POSIBLE CONVENIO CIEMAT-UGR

([1]) En el caso de un proyecto APP en el que todavía no se haya seleccionado el socio privado, esta sección deberá contener los criterios de calificación mínimos que se tendrán en cuenta para la precalificación en la licitación, así como la justificación de dichos criterios. También se deberán describir todas las disposiciones adoptadas para la preparación, el seguimiento y la administración del proyecto APP.

A.5.1 Proporcione información sobre cómo se gestionará la infraestructura una *vez* concluido el proyecto (es decir, nombre del operador; métodos de selección — gestión pública o concesión; tipo de contrato, etc.).

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

B. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN Y SU LOCALIZACIÓN; EXPLICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LA INVERSIÓN CON LOS EJES PRIORITARIOS DEL PROGRAMA O PROGRAMAS OPERATIVOS AFECTADOS Y DE LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA DE LA MISMA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DICHOS EJES PRIORITARIOS Y AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

B.1 Programa(s) operativo(s) *y* ejes prioritarios

CCI del PO	Eje prioritario del PO
OP1<type='S' input='S'>	Eje prioritario del PO 1<type='S' input='S'>
OP1<type='S' input='S'>	Eje prioritario del PO 1<type='S' input='S'>
OP2<type='S' input='S'>	Eje prioritario del PO 2<type='S' input='S'>
OP2<type='S' input='S'>	Eje prioritario del PO 2<type='S' input='S'>

B.1.1 ¿Figura el proyecto en la lista de grandes proyectos del programa o programas operativos? ([1]) <type='C input='M'>

Sí □ No □

B.2. Categorización de la actividad del proyecto **([2])**

	Código	Importe	Porcentajes
B.2.1. Código(s) relativo(s) a la dimensión de los campos de intervención (Ha de usarse más de uno cuando, conforme al cálculo proporcional, resulten pertinentes varios campos de intervención)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.2 Código relativo a la dimensión del tipo de financiación (Puede resultar pertinente más de uno en algunos casos; han de indicarse las partes proporcionales)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.3. Código relativo a la dimensión territorial (Puede resultar pertinente más de uno en algunos casos; han de indicarse las partes proporcionales)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>

([1]) Tal como requiere el artículo 102, apartado 5, del Reglamento (UE) nº1303/2013.

([2]) Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo *y* del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DO L 69 de 8.3.2014, p. 65).

	Código	Importe	Porcentajes
B.2.4. Código relativo al mecanismo de intervención territorial	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.5. Código relativo a la dimensión del objetivo temático (Puede resultar pertinente más de uno en algunos casos; han de indicarse las partes proporcionales)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.6. Código relativo a la dimensión de la actividad económica (Código NACE (1)) (Puede resultar pertinente más de uno en algunos casos; han de indicarse las partes proporcionales)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.7. Código relativo a la dimensión o dimensiones de localización (NUTS III) (2) (Puede resultar pertinente más de uno en algunos casos; han de indicarse las partes proporcionales)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.8. Naturaleza de la inversión (3) (solo deberá cumplimentarse para las inversiones productivas)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>
B.2.9. Producto (4) (solo deberá cumplimentarse para las inversiones productivas)	<type='N' input='S'>	<type='N' input='M'>	<type='P' input='G'>

(1) Código de cuatro dígitos NACE-Rev.2: Reglamento (CE) nº1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).
(2) Reglamento (CE) nº1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1), tal como ha sido modificado. Utilícese el código NUTS III más preciso y pertinente. Cuando un proyecto afecte a varias zonas individuales de nivel NUTS III, indique el código NUTS III o superior.
(3) Nueva construcción = 1; ampliación = 2; conversión/modernización = 3; cambio de localidad = 4; creación por absorción = 5.
(4) Nomenclatura Combinada (NC), Reglamento (CEE) nº2658/87 del Consejo (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

B.3. Descripción del proyecto

B.3.1 Proporcione una breve descripción (máximo 2 páginas) del proyecto (objetivo, situación existente, problemas que aborda, instalaciones que van a construirse, etc.), un mapa en el que se identifique la zona del proyecto*(1), datos georreferen- ciados (2) y* los principales componentes del proyecto con los costes estimados totales individuales (sin desglose de los costes por actividades).

Si se trata de inversiones productivas, también es necesario proporcionar una descripción técnica detallada, que incluya: el trabajo que representa, especificando sus principales características, el establecimiento, las principales actividades y elementos de la estructura financiera de la empresa, los principales aspectos de la inversión, la descripción de la tecnología y el equipo de producción y la descripción de los productos.

<*type='S'*maxlength='7000' input='M'>

(1) En el caso de una APP en la que todavía no se haya seleccionado el socio privado y este sea responsable de la localización, no es necesario que el solicitante proporcione el mapa de identificación de la zona del proyecto.
(2) Incluya en el apéndice 5 datos georreferenciados en formato vectorial, que contengan polígonos, líneas o puntos, según corresponda, para representar el proyecto, preferiblemente en formato shapefile.

B.3.2¿Constituye el proyecto una fase de un gran proyecto([1])? <type='C mput='M'>

Sí □ No □

*B.3.3 Si*el proyecto constituye una fase de un proyecto global, proporcione una breve descripción de las fases propuestas de ejecución y explique la independencia técnica y financiera entre ellas. Explique qué criterios se han seguido para determinar la división del proyecto en fases. Indique el porcentaje del proyecto global que cubre esta fase. Si el proyecto es cofinanciado por más de un programa operativo, indique qué partes corresponden a cada uno y su asignación proporcional.

<type='S' maxlength='3500' input='M'>

B.3.4 ¿Ha aprobado ya anteriormente la Comisión alguna parte de este gran proyecto? <type='C input=M>

Sí □ No □

En caso afirmativo, indique el CCI del gran proyecto aprobado.

<type='S' input='S'>

Si el proyecto constituye una parte de un gran proyecto por fases cuya primera fase se ha desarrollado durante el período de programación 2007-2013, facilite una descripción de los objetivos físicos y financieros de la fase anterior, incluida una descripción de la ejecución de la primera fase, y confirme si está o estará lista para utilizarse para el propósito previsto.

<*type='S'*maxlength='10500' input='M'>

B.3.5 ¿Forma parte el proyecto de una red transeuropeaacordada a nivel de la Unión? <type='C input='M'>

Sí □ No □

En caso afirmativo, aporte detalles y referencias de la legislación pertinente de la UE ([2]).

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

B.3.6 Si se trata de inversiones productivas, ¿está cubierta esta inversión:

i) por el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) nº1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3])?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

([1]) Un gran proyecto iniciado en el período de programación de 2007-2013 del que se hayan completado una o más fases en dicho período de programación y del que este proyecto represente una fase que deba llevarse a cabo y completarse en el período de programación 2014-2020, o un proyecto iniciado en el período de programación 2014-2020 del que este proyecto represente una fase que se completará en dicho período, mientras que la siguiente se llevará a cabo en este o en el siguiente período de programación.

([2]) Para la energía: ¿aparece el proyecto definido como proyecto de interés común en el Reglamento nº347/2013 relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga la Decisión nº 1364/2006/CE y se modifican los Reglamentos (CE) nº713/2009, (CE) nº714/2009 y (CE) nº715/2009? Para el transporte: ¿está cubierto el proyecto por el Reglamento (UE) nº1315/2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropeade Transporte, y por el que se deroga la Decisión nº 661/2010/UE?

([3]) Reglamento (UE) nº1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

En caso afirmativo, explique cómo contribuye a la creación y el mantenimiento del empleo (en particular para los jóvenes)

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

ii) por el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) nº1301/2013?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

En caso afirmativo, explique cómo contribuye a las prioridades de inversión establecidas en el artículo 5, apartados 1 y 4, del Reglamento (UE) nº1301/2013 y, si la inversión conlleva la cooperación entre grandes empresas y PYME, cómo contribuye a las prioridades de inversión del artículo 5, apartado2, de dicho Reglamento.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

B.4. Objetivos del proyecto y coherencia de los mismos con los ejes prioritarios pertinentes del programa o programas operativos afectados, contribución esperada a los objetivos específicos y resultados de esos ejes prioritarios y contribución esperada al desarrollo socioeconómico de la zona cubierta por el programa operativo.

B.4.1 ¿Cuáles son los principales objetivos del proyecto? Enumérelos y aporte una breve explicación

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

B.4.2 Proporcione detalles sobre la coherencia del proyecto con los ejes prioritarios pertinentes del programa o programas operativos y la contribución esperada del mismo a los indicadores de resultados correspondientes a los objetivos específicos de esos ejes prioritarios

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

B.4.3 Explique cómo contribuirá el proyecto al desarrollo socioeconómico de la zona cubierta por el programa operativo

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

B.4.4 Explique qué medidas ha tomado el beneficiario para garantizar una utilización óptima de la infraestructura en la fase de explotación

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

C. *COSTE* TOTAL Y COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE

C.1. Cumplimente el cuadro que figura a continuación teniendo en cuenta lo siguiente

1) Los costes no subvencionables son los siguientes: i) gastos efectuados fuera del período de subvenciona- bilidad; ii) gastos no subvencionables con arreglo a las normas nacionales y de la UE aplicables; iii) otros gastos no presentados para cofinanciación. Nota: la fecha inicial para la subvencionabilidad del gasto es la de presentación del programa operativo a la Comisión o bien el 1 de enero de 2014, aquella de las dos que sea anterior ([1]).
2) La reserva para imprevistos no debe exceder del 10 % del coste total neto de dicha reserva. La reserva para imprevistos puede incluirse en los costes totales subvencionables para calcular la contribución prevista de los Fondos.
3) Podrá incluirse, si procede, un ajuste de precios para cubrir la inflación esperada cuando el valor de los costes subvencionables se calcule a precios constantes.
4) El IVA recuperable no es subvencionable. Cuando el IVA se considere subvencionable, explique los motivos.

([1]) A menos que deban aplicarse normas específicas del proyecto, por ejemplo en caso de ayudas estatales.

5) El coste total debe incluir todos los costes soportados para el proyecto, desde la planificación a la supervisión, así como el IVA, con independencia de si es o no recuperable.

6) La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate no será subvencionable, de conformidad con el artículo 69, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) no1303/2013. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrá permitir un porcentaje más elevado para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente.

7) Coste total subvencionable antes de tener en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

	EUR	Coste total (A)	Costes no subvencionables ([1]) (B)	Costes subvencionables (C) = (A) - (B)	Porcentaje del coste total subvencionable
		Entrada	Entrada	Calculado	Calculado
1	Honorarios de planificación/diseño	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
2	Adquisición de terrenos	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'> ([6])	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
3	Edificación y construcción	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
4	Planta y maquinaria o equipos	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
5	Imprevistos ([2])	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
6	Ajuste de precios (si es aplicable) ([3])	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
7	Publicidad	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
8	Supervisión durante la construcción	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
9	Asistencia técnica	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
10	Subtotal	<type='N' input='G'>	<type='N' input='G'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
11	(IVA ([4]))	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>	<type='P' input='G'>
12	TOTAL	<type='N' input='G'> ([5])	<type='N' input='G'>	<type='N' input='G'> ([7])	<type='P' input='G'>
Especifique el tipo de cambio y la referencia (si procede).					

<*type*='*S*'maxlength='875' input='M'>

Si tiene algún comentario en relación con las partidas anteriores (por ejemplo, no inclusión de la partida para imprevistos, o IVA subvencionable), indíquelo a continuación.

C.2. Verificación del cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales

¿Considera que este proyecto conlleva la concesión de una ayuda estatal?<***type='C input='M'***>

Sí □ No □

En caso afirmativo, cumplimente el cuadro siguiente (1):

	Importe de la ayuda (EUR) en ESB (1)	Importe total del coste subvencionable (EUR) (2)	Intensidad de la ayuda (en %)	Número de ayuda estatal/número de registro de la ayuda exenta por categorías
Programa de ayuda aprobado o ayuda individual aprobada	<type='N' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>	<type='P' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>
Ayuda comprendida en el marco de un Reglamento de exención por categorías	<type='N' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>	<type='P' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>
Ayuda en consonancia con la decisión del servicio de interés económico general (SGEI) (3) o con el Reglamento sobre el tráfico de pasajeros en espacios públicos (4)	<type='N' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>	<type='P' in- put='M'>	<type='N' in- put='M'>
Ayuda total concedida	<type='N' in- put='G'>	No aplicable	No aplicable	No aplicable

(1) «Equivalente de subvención bruto» (ESB): el valor actualizado de la ayuda expresado en porcentaje del valor actualizado de los costes subvencionables, calculado en el momento de la concesión de la ayuda en función del tipo de referencia aplicable en esa fecha

(2) Las normas sobre ayudas estatales incluyen disposiciones relativas a los costes subvencionables. En esta columna los Estados miembros deberán indicar el importe total de costes subvencionables sobre la base de las normas en materia de ayudas estatales que hayan aplicado.

(3) Decisión 2012/21/EU de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DO L 7 de 11.1.2012, p. 3).

(4) Reglamento (CE) nº1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº1191/69 y (CEE) n- 1107/70 del Consejo (DO L 315 de 3.12.2007, p. 1).

En caso negativo, explique con detalle en qué se basa para considerar que el proyecto no conlleva ninguna ayuda estatal (2). Facilite esta información para todos los grupos de posibles beneficiarios de ayuda estatal; por ejemplo, si se trata de infraestructuras, para el propietario, los constructores, los operarios y los usuarios. Si procede, indique si la razón por la que considera que el proyecto no conlleva una ayuda estatal es que i) el proyecto no implica actividad económica alguna (incluidas las actividades de los servicios públicos) o ii) los beneficiarios de la ayuda disfrutan de un monopolio legal para las actividades correspondientes y no operan en ningún otro sector liberalizado (o mantendrán cuentas independientes en caso de que los beneficiarios operen en otros sectores).

<*type='S'*maxlength='3500' mput='M'>

C.3. Cálculo del coste total subvencionable

Deberá utilizarse el coste subvencionable total una vez tenidos en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013 para verificar si el proyecto ha alcanzado el umbral de un gran proyecto con arreglo al artículo 100 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

(1) La presente solicitud no sustituye a la notificación a la Comisión con arreglo al artículo 108, apartado 3, del Tratado. Una decisión positiva por parte de la Comisión en relación con un gran proyecto con arreglo al Reglamento (UE) nº1303/2013 no constituye la aprobación de la ayuda estatal.

(2) Los servicios de la Comisión proporcionan orientación a los Estados miembros para facilitar la evaluación cuando las inversiones en infraestructuras conllevan una ayuda estatal. En particular, los servicios de la Comisión han elaborado un conjunto de criterios analíticos. En la actualidad, se está preparando una Comunicación sobre el concepto de ayuda. La Comisión invita a los Estados miembros a que hagan uso de los criterios analíticos o de otros métodos para explicar por qué se considera que la ayuda no conlleva la concesión de una ayuda estatal.

Seleccione la opción pertinente y complete la información solicitada. Para las operaciones no generadoras de ingresos, elija el método del artículo 61, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) nº1303/2013, y marque 100 % en aplicación proporcional de los ingresos netos descontados.

Método de cálculo de posibles ingresos netos	Método utilizado elegido por la autoridad de gestión para el sector, subsector o tipo de operación de que se trate ([1]) (marque solo una casilla)
Cálculo de los ingresos netos descontados	<type='C input='M'>
Método del porcentaje único	<type='C input='M'>
Método de cálculo del porcentaje de cofinanciación reducido	<type='C input='M'>

([1]) Tal como requiere el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

Cálculo de los ingresos netos descontados (artículo 61, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) nº1303/2013)

		Valor
1.	Coste total subvencionable antes de tener en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (en EUR, sin descontar) (Sección C.1.12(C))	<type='N' input='G'>
2.	Aplicación proporcional de los ingresos netos descontados (%) (si procede) = (E.1.2.9)	<type='N' input='M'>
3.	Coste total subvencionable una vez tenidos en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (en EUR, sin descontar)= (1) * (2) La contribución pública máxima debe respetar las normas sobre ayudas estatales y el importe de la ayuda total concedida registrado anteriormente (si procede)	<type='N' input='M'>

Método del porcentaje único o método del porcentaje de cofinanciación reducido (artículo 61, apartado 3, letra a) y apartado 5, del Reglamento (UE) nº1303/2013)

		Valor
1.	Coste total subvencionable antes de tener en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (en EUR, sin descontar) (Sección C.1.12(C))	<type='N' input='G'>
2.	Porcentaje único de ingresos netos, tal como se define en el anexo V del Reglamento (UE) nº1303/2013 o en sus actos delegados (FR) (%)	<type='N' input='M'>
3.	Coste total subvencionable una vez tenidos en cuenta los requisitos estipulados en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (en EUR, sin descontar)= (1) χ(1 - FR) (*) La contribución pública máxima debe respetar las normas sobre ayudas estatales y el importe de la ayuda total concedida registrado anteriormente (si procede)	<type='N' input='M'>

(*) En el caso del de cálculo del porcentaje de cofinanciación reducido, no podrá aplicarse esta fórmula (los tipos fijos se reflejan en el porcentaje de cofinanciación del eje prioritario, lo que desemboca en una financiación del FEDER y el Fondo de Cohesión menor) y el coste subvencionable total es equivalente al importe mencionado en el punto 1.

D. ESTUDIOS DE VIABILIDAD REALIZADOS, INCLUIDOS ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, Y RESULTADOS DE LOS MISMOS

D.1. Análisis de la demanda

Adjunte un resumen del análisis de la demanda, incluido el porcentaje previsto de crecimiento de esta última, a fin de demostrar la demanda para el proyecto, con arreglo al enfoque establecido en el Anexo III (Metodología para la realización del análisis coste-beneficio) del presente Reglamento. Deberá facilitarse como mínimo la siguiente información:

i) metodología para las proyecciones;

ii) supuestos e hipótesis de referencia (por ejemplo, tráfico pasado y tráfico futuro supuesto sin el proyecto);

iii) proyecciones para las alternativas seleccionadas, si procede;

iv) aspectos relacionados con la oferta, incluido el análisis de la oferta existente y el desarrollo previsto (infraestructuras);

v) el efecto de red (si existe).

Si se trata de inversiones productivas, describa los mercados objetivo e incluya un resumen del análisis de la demanda, incluido el porcentaje de crecimiento de la misma, desglosado, si procede, por Estados miembros y, aparte, por terceros países tomados como un conjunto.

<*type*=*'S'*maxlength='10500' input='M'>

D.2. Análisis de las alternativas

D.2.1 Indique las opciones alternativas consideradas en los estudios de viabilidad (máximo 2-3 páginas), con arreglo al enfoque establecido en el Anexo III (Metodología para la realización del análisis coste-beneficio) del presente Reglamento. Deberá facilitarse como mínimo la siguiente información:

i) Costes totales de inversión y gastos operativos de las alternativas consideradas.

ii) Alternativas de escala (habida cuenta de criterios técnicos, operativos, económicos, medioambientales y sociales) y alternativas de localización de la infraestructura propuesta.

iii) Alternativas técnicas por componentes y sistemas.

iv) Riesgos inherentes a cada alternativa, incluidos los relacionados con las consecuencias del cambio climático *y* los fenómenos meteorológicos extremos.

v) Indicadores económicos de las alternativas consideradas, si procede ([1]).

vi) Cuadro resumen de los pros y los contras de todas las alternativas consideradas.

Además, si se trata de *inversiones productivas*, aporte precisiones sobre la capacidad, como por ejemplo capacidad de la empresa antes de la inversión (en unidades por año), fecha de referencia, capacidad tras la inversión (en unidades por año) o porcentaje estimado de utilización de la capacidad.

<*type*=*'S'*maxlength='10500' input='M'>

D.2.2 Indique los criterios que se han tenido en cuenta para elegir la mejor solución (incluido el orden de importancia y el método de evaluación de los mismos, reflejando los resultados de la evaluación de riesgos y de vulnerabilidad al cambio climático, y de los procedimientos EIA/EAE, cuando proceda (véase la sección F más adelante)) y presente una breve justificación de la alternativa elegida de acuerdo con el anexo III (Metodología para la realización del análisis coste-beneficio) del presente Reglamento ([2]).

<type='S' maxlength='7000' input='M'>

([1]) Si los productos y las externalidades son diferentes en las distintas alternativas (suponiendo que todas ellas compartan el mismo objetivo), por ejemplo proyectos en el ámbito de los residuos sólidos, se recomienda efectuar un ACB simplificado para todas las opciones principales a fin de seleccionar la mejor alternativa y los mejores parámetros económicos de un proyecto, como el VANE como factor clave para la selección.

([2]) En el caso de un proyecto APP, esta sección deberá incluir los motivos que han guiado la elección del método de contratación pública, también mediante un análisis de la relación calidad-precio utilizando comparadores razonables del sector público.

D.3. Viabilidad de la alternativa elegida

Adjunte un breve resumen de la viabilidad de la alternativa elegida en el que se contemplen los siguientes aspectos clave: institucionales, técnicos, medioambientales, emisiones de GEI, efectos del cambio climático y riesgos que afectan al proyecto (si procede) y otros aspectos relacionados con los riesgos identificados, a fin de demostrar la viabilidad del proyecto. Cumplimente el cuadro incluyendo referencias a los documentos pertinentes.

D.3.1 Aspecto institucional

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

D.3.2 Aspectos técnicos, incluida la localización y la capacidad prevista de la infraestructura principal, la justificación del alcance y las dimensiones del proyecto en el contexto de la demanda prevista, la justificación de las elecciones efectuadas habida cuenta de la evaluación de riesgos climáticos y catástrofes naturales (si procede), los costes de inversión y operativos estimados

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

D.3.3 Aspectos medioambientales y relacionados con la mitigación del cambio climático (emisiones de GEI) y la adaptación al mismo (si procede)

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

*D.3.4*Otrosaspectos

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

Cumplimente el siguiente cuadro de referencias

Dimensión clave de los estudios de viabilidad (o plan estratégico, si se trata de una inversión productiva)	Referencias (documentos de referencia y capítulo/sección/ página en los que se ofrece información y detalles específicos)
Análisis de la demanda	<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>
Análisis de las alternativas	<type='S' maxlength='1750' input='M'>
Institucional	<type='S' maxlength='1750' input='M'>
Técnica	<type='S' maxlength='1750' input='M'>
Medioambiental, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y resiliencia a las catástrofes (si procede)	<type='S' maxlength='1750' input='M'>
Otros aspectos	<type='S' maxlength='1750' input='M'>

Además de los elementos recapitulativos que deben facilitarse, se adjuntará el documento de estudios de viabilidad como apéndice 4 en apoyo de la presente solicitud.

E. UN ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO, INCLUIDO UN ANÁLISIS FINANCIERO Y OTRO ECONÓMICO, Y UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Esta sección deberá basarse en el Anexo III (Metodología para la realización del análisis coste-beneficio) del presente Re glamento. Además de los elementos recapitulativos que han de facilitarse, se adjuntará el documento completo de análisis coste-beneficio como apéndice 4 en apoyo de la presente solicitud.

E.1. Análisis financiero

E.1.1. Incluya una breve descripción (máximo 2-3 páginas) del método utilizado (descripción del cumplimiento del anexo III (Metodología para la realización del análisis coste-beneficio) del presente Reglamento y de la sección III (Método de cálculo de los ingresos netos descontados de las operaciones que generan ingresos) del Reglamento Delegado (UE) nº480/2014 de la Comisión ([1]) y de las excepciones a la aplicación de los métodos; todos los supuestos clave sobre los costes operativos, los costes de sustitución del capital, los ingresos y el valor residual, los parámetros macroeconómicos utilizados, los pasos considerados en los cálculos y los datos utilizados para realizar el análisis) y los principales resultados del análisis financiero, incluidos los resultados del análisis de sostenibilidad financiera para demostrar que el proyecto no carecerá de liquidez en el futuro (confirme el compromiso del beneficiario del proyecto, sus propietarios y/o las autoridades públicas de financiar los costes de inversión y los gastos operativos y de sustitución, y, en la medida de lo posible, proporcione cuadros de sostenibilidad financiera en los que se presenten las previsiones de flujos de caja para el período de referencia):

<type='S' maxlength='10500' input='M'>

E.1.2. Principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes-beneficios (ACB) para el análisis financiero (todos los valores en euros) *([2])*

	Principales elementos y parámetros	Valor		
1	Período de referencia (años)	<type='N' input='M'>		
2	Tasa de descuento financiero (%) ([1])	<type='P' input='M'>		
	Principales elementos y parámetros	Valor no descontado	Valor descontado (valor actual neto)	Referencia al documento ACB (capítulo/sección/página)
3	Coste total de inversión excluidos imprevistos	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<*type='S'* maxlength='500' in- put='M'>
4	Valor residual	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='S' maxlength='500' in- put='M'>
5	Ingresos		<type='N' input='M'>	<type='S' maxlength='500' in- put='M'>
6	Gastos operativos y de sustitución ([2])		<type='N' input='M'>	<type='S' maxlength='500' in- put='M'>
Aplicación proporcional de los ingresos netos descontados **([3])**				
7	Ingresos netos = ingresos - gastos operativos y de sustitución + valor residual		<type='N' input='G'>	<type='S' max-
8	Coste total de inversión - ingresos netos = (3) - (7)		<type='N' input='G'>	<type='S' maxlength='500' in- put='M'>
9	Aplicación proporcional de los ingresos netos descontados (%) = (8)1(3)	<type='P' input='G'>		<type='S' maxlength='500' input='M'>

* Si el IVA es recuperable, los gastos e ingresos han de basarse en cifras sin IVA.

(1) Preferiblemente en términos reales.

(2) En el sentido del artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) nº480/2014 de la Comisión.

(3) Esto no se aplica: 1) a los proyectos sujetos a las normas sobre ayudas estatales en el sentido del artículo 107 del Tratado (véase el punto G1), con arreglo al artículo 61, apartado 8, del Reglamento (UE) nº1303/2013; 2) si se utiliza un porcentaje uniforme (artículo 61, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº1303/2013) o un porcentaje reducido de cofinanciación (artículo 61, apartado 5, del Reglamento (UE) nº1303/2013); y 3) si la suma de los valores actuales de los gastos operativos y de sustitución es superior al valor actual de los ingresos, el proyecto no se considera generador de ingresos, en cuyo caso las partidas 7 y 8 deben ignorarse, y debe establecerse la aplicación proporcional de los ingresos netos descontados en el 100 %.

E.1.3. Principales indicadores del análisis financiero con arreglo al *documento ACB*

	Sin la ayuda de la Unión A		Con la ayuda de la Unión B		Referencia al documento ACB (capítulo/ sección/página)
*1.*Tasa de rentabilidad financiera (%)	<*type='P'* input='M'>	TRF(C) (')	<*type='P'*input='M'>	TRF(K) (2)	<type='S' max-length='500' in- put='M'>
2. Valor actual neto (en EUR)	<type='N' input='M'>	VANF(C)	<type='N' input='M'>	VANF(K)	<type='S' max- length='500' in- put='M'>
(1) TRF(C) representa la rentabilidad financiera de una inversión (2) TRF(K) representa la rentabilidad financiera del capital nacional.					

Si un gran proyecto presenta una **elevada rentabilidad financiera** (es decir, si TRF(C) es considerablemente mayor que la tasa de descuento financiero), justifique la contribución de la Unión de conformidad con el anexo III del presente Reglamento

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

Cuando se trate de *inversiones productivas,* indique los resultados del cálculo TRF(Kp) (1) y la comparación de estos con parámetros de referencia nacionales sobre la rentabilidad prevista en el sector considerado.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

E.1.4. Estrategia tarifaria y asequibilidad (si procede)

E.1.4.1. Si se espera que el proyecto genere ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, precise cuáles son esas cargas (tipos y niveles, principio o legislación de la Unión en los que se basan).

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

(1) TRF(Kp) representa la rentabilidad financiera del capital del promotor del proyecto.

E.1.4.2 ¿Cubrirán las cargas los gastos operativos, incluidos los gastos de mantenimiento y sustitución del proyecto (')? <*type='C mput='M'*>

Sí □ No □

Facilite detalles con referencia a la estrategia tarifaria. Si la respuesta es negativa, indique en qué proporción se cubrirán los gastos operativos y las fuentes de financiación de los gastos no cubiertos. Si se contempla una ayuda al funcionamiento, proporcione detalles. Si no se prevé imponer cargas, explique cómo se cubrirán los gastos operativos.

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.1.4.3. Si las cargas difieren entre los distintos usuarios, ¿son proporcionales a los distintos usos del proyecto/consumo real? (proporcione detalles en la casilla de texto)<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.1.4.4 ¿Son las cargas proporcionales a la contaminación generada por los usuarios? (proporcione detalles en la casilla de texto)<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.1.4.5 ¿Se ha tenido en cuenta la asequibilidad de las cargas para los usuarios? (proporcione detalles en la casilla de texto)<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.2. Análisis económico

E.2.1. Facilite una breve descripción (máximo 2-3 páginas) del método empleado (descripción del cumplimiento del acto de *ejecución* relativo al método de análisis de costes-beneficios y de las excepciones a la aplicación de dicho método, los supuestos clave utilizados para valorar los gastos (incluidos los componentes de coste considerados: costes de inversión, gastos de sustitución y gastos operativos), los beneficios económicos y las externalidades, incluidas las relacionadas con el medio ambiente, la mitigación del cambio climático (incluido, cuando proceda, el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero en equivalentes CO2) y la resiliencia al cambio climático y a las catástrofes, y los principales resultados del análisis socioeconómico, y explique la relación con el análisis de impacto ambiental (véase la sección F más adelante), cuando proceda:

<type='S' maxlength='10500' input='M'>

E.2.2. Facilite información sobre los costes y beneficios económicos identificados en el análisis y los valores que se les han asignado:

Beneficio	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en EUR, descontado) ([1])	% de los beneficios totales
<*type='S'*maxlength='200' input='M'>	<*type='S'*maxlength='50' input='M'>...	<type='N' input='M'>	<type='P' input='M'>
Total		CALCULADO	100 %

([1]) Incluidos aumentos de costes a lo largo de la vida económica del proyecto debidos a repercusiones del cambio climático y otras catástrofes naturales (si procede).

Coste	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en EUR, descontado)	% de los costes totales
<*type='S'*maxlength='200' input='M'>	<*type='S'*maxlength='50' input='M'>...	<type='N' input='M'>	<type='P' input='M'>
Total		CALCULADO	100 %

([1]) La suma de los importes descontados de costes y beneficios presentados en el cuadro debe ascender al valor actual neto económico (VANE).

E.2.3. Principales indicadores del análisis económico con arreglo al documento ACB

Parámetros e indicadores principales	Valores	Referencia al documento ACB (capítulo/ sección/página)
1. Tasa de descuento social (%)	<type='P' input='M'>	<*type='S'*maxlength='500' input='M'>
2. Tasa de rentabilidad económica TIRE (%)	<type='P' input='M'>	<type='S' maxlength='500' input='M'>
3. Valor actual neto económico (VANE) (en EUR)	<type='N' input='G'>	<type='S' maxlength='500' input='M'>
4. Relación beneficios-costes	<type='N' input='G'>	<type='S' maxlength='500' input='M'>
Efectos del proyecto sobre el empleo Indique el número de puestos de trabajo que se van a crear [expresado en equivalentes a tiempo completo (ETC)].		
Número de puestos de trabajo creados directamente:	№ (ETC) (A)	Duración media de los puestos (meses) ([1]) (B)
Durante la fase de ejecución	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>
Durante la fase operativa	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>
Número de puestos de trabajo creados de manera indirecta: *(solo para inversiones productivas):*	№ (ETC) (A)	Duración media de los puestos (meses) (B)
Durante la fase operativa	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>
Número de puestos de trabajo conservados **(solo para inversiones productivas)**	<type='N' input='M'>	n.d.
([1]) En el caso de puestos de trabajo permanentes, en lugar de la duración en meses, escriba «permanente».		

Asimismo, si se trata de inversiones productivas, facilite información sobre la repercusión prevista del proyecto en el empleo en otras regiones de la Unión, y especifique si la contribución financiera de los Fondos conllevará alguna pérdida significativa de puestos de trabajo en centros de producción existentes en la Unión, teniendo en cuenta el considerando 92 del RDC así como las normas sobre ayudas estatales regionales.

<*type*='*S*'maxlength='1750' input='M'>

E.2.5. Identifique los principales beneficios y costes no cuantificables/no monetizables:

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.3. Evaluación de riesgos *y* análisis de sensibilidad

*E.3.1.*Proporcione una breve descripción del método empleado y un resumen de los resultados, incluidos los principales riesgos identificados

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

E.3.2. Análisis de sensibilidad

Indique el cambio porcentual aplicado a las variables probadas:

Indique el efecto estimado (en forma de cambio porcentual) en los resultados de los indicadores de rentabilidad económica y financiera

Variable probada	Variación del valor actual neto financiero (VANF(K)) (%)	Variación del valor actual neto financiero (VANF(C)) (/)	Variación del valor actual neto económico (VANE) (%)
<*type*='*S*'maxlength='500' input='M'>	<type='P' input='M'>	<type='P'input='M'>	<type='P' input='M'>

¿Qué variables se han considerado críticas? Indique qué criterio se aplicó y especifique la repercusión de las variables clave en los principales indicadores — VANF, VANE.

<*type*='*S*'maxlength='1750' input='M'>

¿Cuáles son los valores cambiantes de las variables críticas? Indique el cambio porcentual estimado para que VANF o VANE se reduzcan a cero para cada una de las variables críticas identificadas.

<*type*='*S*'maxlength='1750' input='M'>

E.3.3. Evaluación de riesgos

Proporcione un breve resumen de la evaluación de riesgos, incluida una lista de los riesgos a que está expuesto el proyecto, la matriz de riesgos (') y su interpretación, la estrategia propuesta de mitigación de riesgos y el organismo responsable de mitigar los principales riesgos, como los sobrecostes, los retrasos o la insuficiencia de la demanda; se deberá prestar especial atención a los riesgos medioambientales, los riesgos relacionados con el cambio climático y otros riesgos relacionados con catástrofes naturales.

<*type*='*S*'maxlength='3500' input='M'>

E.3.4. Evaluaciones adicionales realizadas, si procede

Si se han llevado a cabo distribuciones de probabilidad para las variables críticas, análisis cuantitativos de riesgos u opciones para evaluar riesgos y medidas en relación con el clima, facilite información a continuación.

<*type*='*S*'maxlength='3500' input='M'>

([1]) En el caso de un proyecto APP, se deberá incluir la matriz de riesgos asignada en los acuerdos de la APP (si la operación ha sido ya objeto de licitación) o la asignación de riesgos prevista en los acuerdos de la APP (si la operación no ha sido objeto de licitación todavía).

F. UN ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN MEDIOAMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADAPTACIÓN AL MISMO, Y LA RESILIENCIA A LOS DESASTRES

F.1. Coherencia del proyecto con la política en materia de medio ambiente

F.1.1 Describa cómo contribuye el proyecto a los objetivos de la política en materia de medio ambiente, incluido el cambio climático, y cómo los tiene en cuenta (como orientación, considere lo siguiente: uso eficiente de los recursos, preservación de la biodiversidad y los servicios del ecosistema, reducción de las emisiones de GEI, resiliencia a los efectos del cambio climático, etc.).

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.1.2 Describa cómo respeta el proyecto el principio de precaución, el principio de adopción de medidas preventivas, el principio de que el daño medioambiental debe corregirse prioritariamente en la fuente y el principio de que «quien contamina paga».

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.2. Aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo *y* del Consejo**(')**(«Directiva EAE»)

F.2.1 ¿Se ejecuta el proyecto como resultado de un plan o programa distinto del programa operativo? <type='C mput='M'>

Sí □ No □

F.2.2. Si la respuesta a la pregunta F.2.1 es afirmativa, especifique si el plan o programa ha sido objeto de una evaluación ambiental estratégica de conformidad con la Directiva EAE <type='C mput='M'>

Sí □ No □

— Si la respuesta es negativa, proporcione una breve explicación:

<*type='S'*maxlength='1750' mput='M'>

— Si la respuesta es afirmativa, facilite el resumen no técnico ([2]) del informe medioambiental y la información requerida en el artículo 9, apartado 1, letra b), de la Directiva (un vínculo de Internet o una copia electrónica).

<*type='S'*maxlength='1750' mput='M'>

F.3. Aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) («Directiva EIA»)

F.3.1 En caso de incumplimiento de la condición ex ante relativa a la legislación en materia de medio ambiente (Directiva 2011/92/UE y Directiva 2001/42/CE), tal como se establece en el artículo 19 del Reglamento (UE) nº1303/2013, demuestre el vínculo con el plan de acción acordado

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.3.2 Indique si el proyecto figura en los anexos de la Directiva EIA ([4]):

— Anexo I de la Directiva EIA (vaya a la pregunta F.3.3.)

— Anexo II de la Directiva EIA (vaya a la pregunta F.3.4.)

— Ninguno de los dos anexos (vaya a la pregunta F.4); explíquelo a continuación

<*type='S'*maxlength='1750' mput='M'>

([1]) Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197 de 21.7.2001, p. 30).
([2]) Elaborado con arreglo al artículo 5 y el anexo I de la Directiva 2001/42/CE.
([3]) Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DO L 26 de 28.1.2012, p. 1).
([4]) Si un proyecto consiste en diferentes labores/actividades/servicios que están clasificados en varios grupos, la información deberá completarse por separado para cada tarea de inversión.

F.3.3 Si el proyecto está cubierto por el anexo I de la Directiva EIA, incluya los siguientes documentos (como apéndice 6) y utilice el recuadro de texto que figura a continuación para aportar información y explicaciones adicionales ([1]):

a) Resumen no técnico del Informe EIA ([2]).

b) Información sobre las consultas a las autoridades competentes en materia de medio ambiente, al público y, si procede, a otros Estados miembros, realizadas de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Directiva EIA.

c) Decisión de la autoridad competente emitida de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Directiva EIA ([3]), incluida información sobre cómo se ha hecho pública.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

F.3.4 Si el proyecto está cubierto por el anexo II de dicha Directiva, ¿se ha llevado a cabo una EIA? <type='C' input='M'>

Sí □ No □

— Si la respuesta es afirmativa, incluya los documentos necesarios enumerados en el punto F.3.3

— Si la respuesta es negativa, incluya la siguiente información:

a) La determinación requerida en el artículo 4, apartado 4, de la Directiva EIA (conocida como «decisión de selección»).

b) Los umbrales, criterios o exámenes caso por caso realizados para llegar a la conclusión de que no era necesaria una EIA (esta información no es necesaria si está incluida ya en la decisión mencionada en la letra a) anterior).

c) Una explicación de las razones por las que el proyecto no tiene efectos medioambientales significativos, habida cuenta de los criterios de selección recogidos en el anexo III de la Directiva EIA (esta información no es necesaria si está incluida ya en la decisión mencionada en la letra a) anterior).

*: type='S'*maxlength='1750' input='M'>

F.3.5 Autorización de desarrollo/licencia de obras (si es aplicable)

F.3.5.1. ¿Se encuentra ya el proyecto en fase de construcción (para al menos un contrato de obras)?<*type='C input='M'*>

Sí* □ No □

F.3.5.2. ¿Se ha concedido ya la autorización de desarrollo/licencia de obras para este proyecto (para al menos un contrato de obras)? <type='C' input='M'>

Sí □ No (*) □

(*) Los proyectos en fase de construcción (respuesta afirmativa a la pregunta F.3.5.1.) sin autorización de desarrollo/licencia de obras para al menos un contrato de obras en el momento de su presentación a la Comisión Europea no serán admisibles para esta última.

F.3.5.3. En caso de respuesta afirmativa (a F.3.5.2.), ¿en qué fecha?

<*type='D'* input='M'>

F.3.5.4. En caso de respuesta negativa (a F.3.5.2.), ¿cuándo se presentó la solicitud oficial de autorización de desarrollo:

<*type='D'* input='M'>

([1]) La información adicional deberá centrarse en elementos seleccionados del procedimiento EIA que sean importantes para el proyecto (por ejemplo, análisis de datos, estudios y evaluaciones, consultas adicionales a las autoridades competentes y el público, determinación de medidas de compensación/mitigación adicionales, «decisiones de selección» adicionales, etc., cuando sea probable que se produzcan cambios en el proyecto) y deban llevarse a cabo, en particular como parte de procesos de autorización de desarrollo con varias fases.
([2]) Elaborado de conformidad con el artículo 5 y el anexo IV de la Directiva 2011/92/UE.
([3]) En los casos en que el procedimiento EIA ha concluido con una decisión jurídicamente vinculante, en espera de la expedición de la autorización de desarrollo de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Directiva 2011/92/UE, la disponibilidad de un compromiso por escrito de los Estados miembros de adoptar las medidas oportunas para garantizar que la autorización de desarrollo se emita a más tardar antes de que den comienzo las obras.

F.3.5.5. En caso de respuesta negativa (a F.3.5.2.), especifique los trámites administrativos realizados hasta el momento y describa los restantes:

<*type*='S'maxlength='1750' input='M'>

F.3.5.6. ¿Para qué fecha se espera la decisión (o decisiones) final(es)?

<*type*='*D*' input='M'>

F.3.5.7. Indique el nombre de la autoridad o autoridades competentes que han emitido o emitirán la autorización de desarrollo:

<*type*='*S*'maxlength='1750' input='M'>

F.4. Aplicación de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres **(**[1]**)**(Directiva sobre hábitats); evaluación de los efectos en los lugares Natura 2000

F.4.1. ¿Es probable que el proyecto tenga efectos negativos importantes, bien de forma individual bien en combinación con otros proyectos, en lugares incluidos o que esté previsto incluir en la red Natura 2000? <type='C input='M'>

Sí □ No □

F.4.2 En caso de respuesta afirmativa a la pregunta F.4.1, proporcione:

1) la decisión de la autoridad competente y la evaluación adecuada llevada a cabo de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva sobre hábitats;

2) si la autoridad competente ha determinado que el proyecto tendrá efectos negativos importantes en uno o más lugares incluidos o que esté previsto incluir en la red Natura 2000, facilite:

   a) una copia del formulario estándar de notificación «Información a la Comisión Europea de conformidad con el artículo 6, apartado 4, de la Directiva sobre hábitats» ([2]), tal como se haya notificado a la Comisión (DG Medio Ambiente) y/o

   b) un dictamen de la Comisión con arreglo al artículo 6, apartado 4, de la Directiva sobre hábitats, en caso de proyectos con impactos significativos en hábitats o especies prioritarios y justificados por razones imperativas de interés público superior distintas de la salud humana y la seguridad pública o por consecuencias beneficiosas de la máxima importancia para el medio ambiente.

F.4.3 En caso de respuesta negativa a la pregunta F.4.1, adjunte la declaración del apéndice 1 cumplimentada por la autoridad competente y un mapa en el que se indique la localización del proyecto y los lugares Natura 2000. En caso de gran proyecto que no sea de infraestructuras (p. ej., adquisición de equipos), deberá explicarse debidamente este hecho más adelante y, en ese caso, no es obligatorio adjuntar dicha declaración.

type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.5. Aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo **(**[3]**)** («Directiva marco sobre el agua») evaluación de los efectos en las masas de agua

F.5.1 En caso de incumplimiento de la correspondiente condición ex ante, tal como se establece en el artículo 19 del Reglamento (UE) nº1303/2013, demuestre el vínculo con el plan de acción acordado

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

([1]*)* Directiva *92/43/CEE* del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).
([2]) Versión revisada adoptada por el Comité de Hábitats el 26.4.2012 http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/guidance_en.htm#art6
([3]) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

F.5.2¿Entraña el proyecto una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones de nivel de masas subterráneas que deterioren el estado de una masa de agua o impidan alcanzar un buen estado/potencial de las aguas? <type='C input='M'>

Sí □ No □

F.5.2.1. En caso de respuesta afirmativa, adjunte la evaluación de impacto sobre la masa de agua y una explicación detallada de cómo se han cumplido/se van a cumplir todas las condiciones contempladas en el artículo 4, apartado 7, de la Directiva marco sobre el agua.

Indique asimismo si el proyecto es resultado de una estrategia nacional/regional para el sector de que se trate o de un plan de gestión de cuenca fluvial que tenga en cuenta todos los factores pertinentes (por ejemplo, una alternativa ambiental mejor, efectos acumulativos, etc.). Si es así, facilite todos los detalles.

<*type='S'*maxlength='3500' input='M'>

F.5.2.2. En caso de respuesta negativa, adjunte una declaración del apéndice 2 cumplimentada por la autoridad competente. En caso de gran proyecto que no sea de infraestructuras (p. ej., adquisición de equipos), deberá explicarse debidamente este hecho más adelante y, en ese caso, no es obligatorio adjuntar dicha declaración.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

F.5.3 Explique cómo se ajusta el proyecto a los objetivos del plan de gestión de la cuenca fluvial fijados para las masas de agua de que se trate.

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.6. Cuando proceda, información sobre el cumplimiento de otras directivas en materia de medio ambiente

F.6.1 Aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo ([1]) («Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas») — proyectos en el sector de las aguas residuales urbanas

1) Cumplimente el apéndice 3 del formulario de solicitud (cuadro relativo al cumplimiento de la Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas).
2) Explique la coherencia del proyecto con el plan o programa asociado a la aplicación de la Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

F.6.2 Aplicación de la Directiva *2008/98/CE del* Parlamento Europeo y del Consejo *([2])* («Directiva marco de residuos») — proyectos en el sector de la gestión de residuos

F.6.2.1. En caso de incumplimiento de la correspondiente condición ex ante, tal como se establece en el artículo 19 del Reglamento (UE) n°1303/2013, demuestre el vínculo con el plan de acción acordado.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

F.6.2.2. Explique cómo cumple el proyecto los objetivos establecidos en el artículo 1 de la Directiva marco de residuos. En particular, su coherencia con el plan de gestión de residuos correspondiente (artículo 28) y la jerarquía de residuos (artículo 4), y su contribución al logro de los objetivos de reciclado para 2020 (artículo 11, apartado 2).

<*type='S'*maxlength='3500' input='M'>

([1]) Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40).
([2]) Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

F.6.3 Aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]) (la «Directiva sobre emisiones industriales») — proyectos que requieren la concesión de un permiso con arreglo a dicha Directiva

Explique cómo cumple el proyecto los requisitos de la Directiva 2010/75/UE, en particular la obligación de operar de conformidad con un permiso integrado basado en las Mejores Técnicas Disponibles y, si procede, los valores límite de emisiones establecidos en dicha Directiva.

type='S' maxlength='3500' mput='M'>

F.6.4 Cualesquiera otras directivas en materia de medio ambiente (incluya una explicación a continuación)

<type='S' maxlength='3500' input='M'>

F.7. Coste de las medidas adoptadas para mitigar o compensar impactos ambientales negativos, en particular resultantes del procedimiento EIA, de otros procedimientos de evaluación (como la Directiva sobre hábitats, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre emisiones industriales) o de requisitos nacionales/regionales

F.7.1. Si se incurre en este tipo de costes, ¿se han incluido en el análisis de costes-beneficios? <type='C input='M'>

Sí □ No □

F.7.2. Si dichos costes están incluidos en los costes totales, estime qué proporción representa el coste de las medidas adoptadas para reducir o compensar impactos ambientales negativos.

<type='P' input='M'>

Explique brevemente las medidas

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.8. MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO Y ADAPTACION AL MISMO Y RESILIENCIA A LAS CATÁSTROFES (SI PROCEDE)

F.8.1. Explique cómo contribuye el proyecto a los objetivos relacionados con el cambio climático con arreglo a la estrategia Europa 2020 e incluya información sobre el gasto relacionado con el cambio climático, de conformidad con el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º *215/2014 de* la Comisión

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

F.8.2. Explique cómo se han tenido en cuenta los riesgos relacionados con el cambio climático, la adaptación al mismo y los aspectos de mitigación, así como la resiliencia a las catástrofes.

(A modo de orientación, considere las preguntas siguientes: ¿Cómo se ha realizado la evaluación de la externalidad del volumen de gases de efecto invernadero (GEI) y los costes externos de las emisiones de dióxido de carbono? ¿Cuál es el precio sombra de los GEI y cómo se ha integrado en el análisis económico? ¿Se ha considerado alguna alternativa que haga un uso menos intensivo del carbono o basada en fuentes renovables? ¿Se llevó a cabo durante la preparación del proyecto alguna evaluación de riesgos climáticos o identificación de vulnerabilidades? ¿Se han tenido en cuenta las cuestiones relacionadas con el cambio climático como parte de la EAE y la EIA y han sido comprobadas por las autoridades nacionales competentes? ¿Cómo se han tenido en cuenta las cuestiones relacionadas con el clima en el análisis y la clasificación de las distintas alternativas? ¿Cómo se relaciona el proyecto con la estrategia nacional o regional de adaptación al cambio climático? ¿Puede tener el proyecto, en combinación con el cambio climático, impactos positivos o negativos en el entorno? ¿Ha influido la cuestión del cambio climático en la localización del proyecto?) ([2])

<*type*='*S*'maxlength='3500' input='M'>

([1]) Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), DO L 334 de 17.12.2010, p. 17.

([2]) Para más orientaciones en materia de adaptación/resiliencia al cambio climático se remite a las orientaciones para gestores de proyectos de la DG CLIMA: http://ec.europa.eu/clima/policies/adaptation/what/docs/non_paper_guidelines_project_managers_en.pdfy a los documentos de orientación EIA/EAE: http://ec.europa.eu/environment/eia/home.htm

*F.8.3.*Explique qué medidas se han adoptado para garantizar la resiliencia del proyecto a la actual variabilidad climática y al futuro cambio climático.

(A modo de orientación, considere las preguntas siguientes: ¿cómo se ha tenido en cuenta el cambio climático en el diseño del proyecto y de sus componentes, por ejemplo con respecto a fuerzas externas (carga de viento, carga de nieve, diferencias de

temperatura) e impactos (olas de calor, drenaje, riesgo de inundación y períodos de sequía prolongados que afecten a las características del suelo, por ejemplo).

<*type='S'*maxlength='1750' mput='M'>

G. PLAN FINANCIERO, QUE RECOGERÁ EL TOTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS Y LA AYUDA PREVISTA CON CARGO A LOS FONDOS, AL BEI Y A TODAS LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CON INDICADORES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN, HABIDA CUENTA DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

G.1. Total de recursos financieros previstos *y* ayuda prevista de los Fondos, del BEI y de todas las demás fuentes de financiación

G.1.1. Fuentes de cofinanciación

Los costes totales de inversión del proyecto se sufragarán con las siguientes fuentes:

Fuentes de financiación del coste total de inversión (EUR)					De las cuales (para información)
Coste total [C.1.12. (A)]	Ayuda de la Unión ([1])	Pública nacional (o equivalente)	Privada nacional	Otras fuentes (especifíquense)	Préstamos del BEI/FEI:
	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)
<type='N' input='G'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>

([1]) La ayuda de la Unión debe corresponder al importe especificado en el acuerdo mencionado en el artículo 125, apartado 3, letra c).

G.1.2. Plan anual del gasto total subvencionable que cabe declarar a la Comisión (indicador financiero para supervisar la evolución)

El gasto total subvencionable que cabe declarar a la Comisión debe presentarse a continuación en términos de cuota anual en EUR (indicativa). En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, el plan anual se presentará por separado para cada programa operativo. En caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un eje prioritario, el plan anual se presentará por separado para cada eje prioritario.

(En EUR)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total de gastos subvenciona- bles
Eje prioritario del PO1	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='M'>	<type='N' input='G'>
Eje prioritario del PO1											
Eje prioritario del PO2											
Eje prioritario del PO2											

*G.1.3.*Otras fuentes de financiación de la Unión

G.1.3.1 ¿Se ha solicitado para este proyecto alguna ayuda de cualquier otra fuente de la Unión (presupuesto RTE-T, CEF, LIFE+, Horizonte 2020 u otras fuentes de financiación de la Unión)?<*type='C mput='M'*>

Sí □ No □

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (programa de la UE de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

G.1.3.2 ¿Se trata de un proyecto complementario de cualquier otro proyecto ya financiado o que vaya a ser financiado por el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el CEF u otra fuente de financiación de la Unión?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (fuente de la contribución de la UE, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

G.1.3.3 ¿Se ha solicitado para este proyecto una ayuda en forma de préstamo o acciones del BEI o el FEI?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

G.1.3.4 ¿Se ha solicitado para una fase anterior de este proyecto (incluidas las fases de viabilidad y preparación) ayuda de alguna otra fuente de la Unión (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, BEI, FEI u otra)?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (fuente de la contribución de la UE, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

G.1.4. ¿Está previsto que la construcción de la infraestructura tenga lugar a través de una asociación público-privada (APP) ([1])? <type='C input='M'>

Sí □ No □

En caso afirmativo, describa la forma de la APP (proceso de selección del socio privado, estructura de la APP, acuerdos relativos a la propiedad de la infraestructura y al vencimiento de los acuerdos de la APP, acuerdo de asignación de riesgos, etc.). Además, indique los resultados del cálculo TRF(Kp) y la comparación de estos con parámetros de referencia nacionales sobre la rentabilidad prevista en el sector considerado.

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

([1]) En el sentido del artículo 62 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

G.1.5. Si se van a utilizar instrumentos financieros ([1]) para financiar el proyecto, describa la forma de los mismos (instrumentos de capital o de deuda):

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

G.1.6 Impacto de la ayuda de la Unión en la ejecución del proyecto *La ayuda de la Unión:*

a) ¿acelerará la ejecución del proyecto?*<type='C input='M'>*

Sí □ No

En caso afirmativo, indique cómo y en qué medida acelerará su ejecución

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

b) ¿es esencial para la ejecución del proyecto?*<type='C input='M'>* O

. En caso negativo, explíquelo:

Sí □ No □

En caso afirmativo, indique en qué medida contribuirá a su ejecución. En caso negativo, justifique la necesidad de la ayuda de la Unión:

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

G.2. Indicadores de realización **(**[2]**)**e indicadores físicos para supervisar la evolución

Enumere en el cuadro facilitado los indicadores de realización, incluidos los indicadores comunes especificados en los programas operativos y otros indicadores físicos para la supervisión de la evolución. El volumen de información dependerá de la complejidad de los proyectos, pero solo deben presentarse los indicadores principales.

PO (CCI)	Eje prioritario	Nombre del indicador	Unidad de medida	Valor de referencia objetivo del gran proyecto	Año objetivo
<type='S' input='S'>	<type='S' input='S'>	Común: <type='S' input='S'> Otros: <type='S' input=*'M'*>	Común: <type='S' input='S'> Otros: <type='S' input='M'>		<type='N' input=*'M'*>

G.3. Evaluación de riesgos

Realice un breve resumen de los principales riesgos que plantea la ejecución del proyecto tanto en términos físicos como financieros, así como de las medidas propuestas para mitigarlos

<*type='S'*maxlength='3500' input='M'>

([1]) En el sentido del artículo 37 del Reglamento (UE) nº1303/2013.
([2]) Tal como requiere el artículo 101, apartado 1, letra h), del Reglamento (UE) n°1303/2013.

H. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL GRAN PROYECTO

Si se prevé que el período de ejecución será más prolongado que el período de programación, deberá proporcionarse el calendario de las fases para las que se solicita la ayuda de los Fondos durante el período de programación 2014-2020.

H.1. Calendario del proyecto

Indique a continuación el calendario de desarrollo y ejecución del proyecto global e incluya un programa resumido de las principales categorías de trabajos (diagrama de Gantt, si se dispone de él). Cuando la solicitud se refiera a una etapa del proyecto, indique claramente en el cuadro los elementos del proyecto global en relación con los cuales se solicita ayuda mediante la presente solicitud:

	Fecha de inicio (A) *i[1])*	Fecha de conclusión (B) ([1])
1. Estudios de viabilidad (o plan estratégico, si se trata de una inversión productiva):	<type='D' input='M'>	<*type='D'* input='M'>
2. Análisis coste-beneficio:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
3. Evaluación de impacto ambiental:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
*4.*Estudios de diseño:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
5. Preparación de los pliegos de condiciones:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
6. Procedimientos de adjudicación de contratos:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
7. Adquisición de terrenos:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
8. Autorización de desarrollo:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
9. Fase/contrato de construcción:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
10. Fase operativa:	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>
([1]) Si se trata de un trabajo concluido, indíquese la fecha exacta; si solo está previsto, indíquese al menos el mes y el año.		

H.2. Madurez del proyecto

Describa el calendario del proyecto (J.1) en cuanto a avances técnicos y financieros y al grado de madurez actual en los epígrafes siguientes:

H.2.1. Aspecto técnico (estudios de viabilidad, diseño del proyecto, etc.):

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

H.2.2. Aspecto administrativo, con una referencia mínima a las autorizaciones necesarias, como la EIA, la autorización de desarrollo, las decisiones de planificación/territoriales, la adquisición de terrenos (si procede), licitaciones, etc.:

*H.2.3*Contratos públicos:
Cumplimente la información del cuadro siguiente

Nombre del contrato	Tipo de contrato (obras/suministros/servicios)	Valor (real o previsto)	Organismo responsable del contrato	Fecha de publicación de la licitación (real o prevista)	Fecha de conclusión de la evaluación de las ofertas (real o prevista)	Fecha de firma del contrato (real o prevista)	Ref. (Diario Oficial de la UE, etc.) si procede

<type='S' input='S'>	<type='N' input='M'>	type='S' maxlength='300' input='M'	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>	<type='D' input='M'>	*type='S'* maxlength='00' input='M'

*H.2.4.*Aspectofinanciero (decisiones de compromisos con respecto al gastopúbliconacional, préstamossolicitados o concedidos, etc.; aportereferencias):

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

H.2.5. Si el proyecto se ha iniciado ya, indique el estado actual de ejecución:

<type='S' maxlength='1750' input='M'>

I. ¿SE ENCUENTRA SOMETIDO EL PROYECTO A UN PROCEDIMIENTO LEGAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN?<*type='C' input='M'*>

Sí □ No □

En caso afirmativo, facilite los detalles *y* justifique la contribución propuesta del presupuesto de la Unión en este sentido:

<*type='S'*maxlength='1750' input='M'>

J. ¿HA SIDO O ESTÁ SIENDO OBJETO LA EMPRESA DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ([1]) DE RECUPERACIÓN DE UNA AYUDA DE LA UNIÓN A RAÍZ DE LA DESLOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA?<*type='C input='M'*>

Sí □ No □

En caso afirmativo, facilite los detalles y justifique la contribución propuesta del presupuesto de la Unión al proyecto en este sentido:

<*type='S'*maxlength='3500' input='M'>

K. PARTICIPACIÓN DE JASPERS EN LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO

K.1. ¿Ha contribuido el mecanismo Jaspers a la preparación de alguna parte de este proyecto? <type='C' *mput='M'*>

Sí □ No □

([1]) Con arreglo al artículo 71, apartado 2, del Reglamento (UE) nº1303/2013.

K.2. Describa los elementos del proyecto en los que ha participado el mecanismo Jaspers (por ejemplo, conformidad medioambiental, contratación pública, análisis de la descripción técnica, análisis coste- beneficio, etc.).

< *type='S'*maxlength='1750' input='M'>

L. SITUACION DEL PROYECTO EN RELACION CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO (UE) № 1303/2013

L.1. Si el proyecto se presenta con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 102, apartado 2, ¿ha sido objeto del examen de calidad realizado por expertos independientes? <type='C' input='M'>

Sí □ No □

En caso afirmativo, facilite detalles y justifique el cambio de procedimiento para la presentación del proyecto a la CE:

< *type='S'*maxlength='1750' input='M'>

M. RESUMEN DE LAS REVISIONES DEL FORMULARIO DE SOLICITUD EN CASO DE MODIFICACION DE UN GRAN PROYECTO

<*type*='S'maxlength='3500' input='M'>

N. REFRENDO DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE

Confirmo que la información que figura en el presente formulario es exacta y correcta.

Nombre	<type='S' maxlength=255 input='M'>
Firma (electrónica a través del sistema SFC2014)	<type='S' input='G'>
Entidad (Autoridad(es) de gestión)	<type='S' maxlength=1000 input='M'>
Fecha	<type='D' input='G'>

Apéndice 1([1])

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS LUGARES NATURA 2000

La autoridad responsable.....

tras examinar la solicitud de proyecto.....

que estará situado en.....

declara que no es probable que el proyecto afecte de manera significativa a los lugares *Natura 2000*por los motivos siguientes:

Por lo tanto, no se ha considerado necesario efectuar una evaluación adecuada conforme al artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/EEC del Consejo ([2]).

Se adjunta un mapa a escala 1:100 000 (o la escala más próxima posible), en el que se indica la ubicación del proyecto y, en su caso, los lugares de la red *Natura 2000*afectados.

Fecha (dd/mm/aaaa):.....

Firmado:.....

Nombre:.....

Cargo:.....

Organización:.....
(Autoridad responsable del seguimiento de los lugares NATURA 2000)

Sello oficial:

([1]) La declaración del apéndice 1 deberá indicar el nombre del lugar o lugares pertinentes, el número de referencia, la distancia del proyecto al lugar o lugares Natura 2000 más cercanos, sus objetivos de conservación y la justificación de que el proyecto (tanto de forma individual como en combinación con otros proyectos) no es probable que tenga efectos negativos de importancia en la red Natura 2000 y, si procede, una decisión administrativa.

([2]) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Apéndice 2

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL AGUA ([1])

La autoridad responsable.....

tras examinar la solicitud de proyecto.....

que estará situado en.....

declara que el proyecto no deteriora el estado de la masa de agua o impide lograr un buen estado/potencial de las aguas por los siguientes motivos:

Fecha (dd/mm/aaaa):.....

Firmado:.....

Nombre:.....

Cargo:.....

Organización:.....

(Autoridad competente identificada de conformidad con el artículo 3, apartado*2*,de la Directiva marco sobre el agua)

Sello oficial:

([1]) De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

Apéndice 3

CUADRO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS ([1]) POR LAS AGLOMERACIONES OBJETO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD

				Estado antes de la ejecución (con arreglo al formulario de solicitud)							Estado después de la ejecución (con arreglo al formulario de solicitud)						
Nombre de la aglomeración	Aguas receptoras	Plazos y períodos transitorios acordados en el Tratado de Adhesión	Fecha prevista de conclusión del proyecto	Carga de la aglomeración	Índice de recogida	Índice de conexión		Capacidad de la(s) depuradora(s) de aguas residuales urbanas que sirven la aglomeración	Nivel de tratamiento en el propio lugar		Carga de la aglomeración	Índice de recogida	Índice de conexión	Sistemas individuales adecuados	Capacidad de la(s) depuradora(s) de aguas residuales urbanas que sirven la aglomeración	Nivel de tratamiento en el propio lugar	Resultados del tratamiento
	ZS/ZN/ ZMS/AB	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)	(en e-h)	(en % de la carga)	(en % de la carga)	(en % de la carga)	(en e-h)			(en e-h)	(en % de la carga)	(en % de la carga)	(en % de la carga)	(en e-h)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

([1]) Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40).

Notas explicativas (los números corresponden a los números de las columnas):

1. Nombre de la aglomeración o las aglomeraciones incluida(s) en la solicitud de cofinanciación de la UE. Obsérvese que los indicadores *y* cálculos relativos a las aguas residuales deben hacer referencia a las aglomeraciones, no a los municipios, ya que una aglomeración puede incluir varios municipios administrativos o un municipio estar dividido en varias aglomeraciones. Cuando una aglomeración esté solo parcialmente cubierta por un proyecto, es decir, siga quedando sin cubrir una parte de la carga, solicite información sobre los planes futuros para cubrir la carga restante de la aglomeración (de forma que la aglomeración en su conjunto cumpla con la Directiva).

2. Información sobre las aguas receptoras y sus cuencas de captación: «normales» o «sensibles» (artículo 5 de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas), «extracción de agua potable», «aguas de baño», «aguas para la cría de moluscos». Indique el criterio (véase el anexo II de la Directiva) y utilice los siguientes términos: ZS zona sensible, ZN zona normal, ZMS zona menos sensible, AB aguas de baño designadas como tales, O otras directivas que deben cumplirse (ZS)

3. Solo si procede; plazos de cumplimiento acordados en el Tratado de Adhesión para cada aglomeración cubierta por el proyecto de recogida y tratamiento de aguas residuales (indique tanto los objetivos intermedios como finales, en su caso). Indique la fecha y los artículos pertinentes de la Directiva.

4. Fecha prevista de ejecución y conclusión del proyecto contemplado en la solicitud de cofinanciación de la UE

Las columnas 5-11 hacen referencia a la descripción de la aglomeración en el momento de la presentación de la solicitud de cofinanciación de la UE.

5. Carga de la aglomeración expresada en e-h (equivalentes habitante).
6. Indice de recogida; cobertura de los sistemas colectores de aguas residuales (no incluidos los sistemas individuales adecuados), es decir, carga recogida por el sistema colector en relación con la carga total de la aglomeración, en %.

7. Índice de conexión; carga recogida por el sistema colector que está conectada a la depuradora que sirve a la aglomeración, en %.

8. SIA — la relación de la carga recogida/tratada por sistemas individuales adecuados de conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva, en porcentaje de la carga (sistema que permite el mismo nivel de protección ambiental y que se instala cuando no está justificado un sistema colector, bien por no suponer ventaja alguna para el medio ambiente bien porque su instalación implique un coste excesivo). Si está previsto un sistema individual adecuado, deberá facilitarse una breve descripción de su tipo y del nivel de tratamiento. Nota: el objetivo de la Directiva para las aglomeraciones con más de 2 000 e-h es que la tasa de recogida más el sistema individual adecuado cubran el 100 % de la carga de la aglomeración.

9. Capacidad de las depuradoras de aguas residuales urbanas en e-h.
10. Nivel de tratamiento: tratamiento de los vertidos procedentes de las aglomeraciones efectuado por las depuradoras, es decir, primario, secundario o más riguroso (retirada del nitrógeno y el fósforo, desinfección, etc.).

11. Resultados del tratamiento: cumplimiento de los requisitos de tratamiento establecidos en el anexo al cuadro 1 y 2 (si procede).

Las columnas 12-18 hacen referencia a la descripción de la aglomeración prevista tras la ejecución del proyecto contemplado en la solicitud de cofinanciación. Columnas 13 y 14: además de los porcentajes totales, indique el correspondiente a la rehabilitación del sistema colector existente, y el correspondiente al sistema recién construido. En caso de que tras la ejecución del proyecto el índice de conexión sea inferior al de recogida, deberán indicarse las razones de esa diferencia y los planes de inversión para reducirla en el futuro (incluidos los casos en que los usuarios no deseen conectarse al colector).

15. Si procede, indique cualesquiera mejoras (rehabilitación, nueva instalación, actualización) de los sistemas individuales adecuados incluidos en el proyecto.

16. Indique asimismo si la depuradora o las depuradoras son totalmente nuevas, rehabilitadas o actualizadas. La capacidad de las depuradoras debe ser suficiente para tratar toda la carga generada por la aglomeración. En caso de que la capacidad total de las depuradoras sea inferior a la carga total de la aglomeración, deberán explicarse las razones de ello (por ejemplo: incremento previsto, etc.). Además, deberá explicarse cómo se garantizará el correcto funcionamiento de las depuradoras para evitar su sobrecarga. En caso de que la depuradora o las depuradoras estén (muy) sobredimensionadas, deberán explicarse las razones (por ejemplo: incremento previsto de la carga entrante, ampliación de los sistemas colectores, nuevas conexiones a otras aglomeraciones, etc.).